DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 20035/2018

Asunción, 03 de octubre del 2018

Señor
Abg. Pablo Lezcano, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Nacional
PRESENTE:

REF.: "LCO 03/2018 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPRESORES - PLURIANUAL"- ID N° 339631–ADJUDICACIÓN- REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el Resuelve de la Resolución de Adjudicación, observamos cuanto sigue:

> Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Compresores del Centro Médico Nacional, Hospital Nacional – ID Nº 339.631, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a la firma J.R. INGENIERIA de Javier Recalde, por un **Monto Total de Gs. 468.000.000 (Cuatrocientos sesenta y ocho millones de guaraníes).-**

Atendiendo a que el presente proceso se ha realizado bajo la modalidad de contrato abierto, recomendamos a la Convocante indicar el monto de Gs 468.000.000 como monto máximo adjudicado, en lugar de la expresión monto total adjudicado.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

V.B. CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora

C.P. IVAN LEZCANO ROA
Encargado de Desp. – Coord. Control

ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py